

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 9 de julio de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 678-679/2011.

NIG: 2906744S20110010394.

Procedimiento: 678-679/2011.

Ejecución: 25.1/2012 Negociado: B3.

De: Doña Teresa Estepa Velasco y don Miguel Ángel Carneros Caro.

Contra: Hormigones y Morteros Mollina, S.L.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 25.1/2012 a instancia de la parte actora doña Teresa Estepa Velasco y don Miguel Ángel Carneros Caro contra Hormigones y Morteros Mollina, S.L., sobre ejecución se ha dictado Auto de fecha 9.7.2012 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Que debo acordar y acuerdo:

1. Debo estimar y estimo el recurso de reposición interpuesto por la parte ejecutante contra el auto extintivo de la relación laboral en cuanto a la corrección de la cantidad indicada en el concepto de indemnización de ambos trabajadores, los cuales deberán ser corregidos en el fallo de la sentencia en los siguientes términos:

- Donde dice: «Doña Teresa Estepa Velasco 1.833,22 euros de indemnización y 15.492 euros de salarios de tramitación», debe decir: «Doña Teresa Estepa Velasco 13.452,22 euros de indemnización y 15.492 euros de salarios de tramitación».

- Donde dice: «Don Miguel Ángel Carneros Caro 1.639,57 euros de indemnización y 15.092 euros de salarios de tramitación», debe decir: «Don Miguel Ángel Carneros Caro 13.258,57 euros de indemnización y 15.092 euros de salarios de tramitación».

Notifíquese esta resolución a las partes informándosele que no es firme y contra ella cabe recurso de suplicación conforme art. 189.2 de la LPL.

Así lo acuerda, manda y firma don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Hormigones y Morteros Mollina, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a nueve de julio de dos mil doce.- El Secretario Judicial.